



GOBIERNO DEL DISTRITO DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL DISTRITO DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
CALLE 10 ESQ. CANARIO, COL. TOLTECA, C.P. 01150 R.F.C. GDF-971205-4NA

**CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**

NÚMERO DE CONTRATO: DA01DGA/DRMYSG/CPAS/15-04/003

HAZER DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO: REQ. NOS. 106

REQUIRENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
J.U.D. DE ATENCIÓN A LA SALUD.

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL  
600 2 3 1 206 6 0 1 0 2741 1 1 00 COMP. 6000887 MONTO AUT. \$47,000.00

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 27 INCISO "C" §2 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2 INCISO "B" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" 2014

DATOS DEL PROVEEDOR  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PROYECTOS EN LOMAS, S.A. DE C.V.

R.F.C.: PLO-100219-BL8  
DOMICILIO: JESUS M. CARRION No. 32 COL. SANTA MARTHA ACATITLA C.P. 09510 DELEG. IZTAPALAPA MEXICO, D.F.

TELEFONO: 57 33 17 85  
FAX/CEL: 57 38 97 83

EFECCIÓN DE ENTREGA Y/O SERVICIO EN: ALMACEN GENERAL DE LA DELEGACION, UBICADO EN AV. ESCUADORON 207 SIN COL. CRISTO REY A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3

HORARIO DE ENTREGA Y/O SERVICIO: DE 09:00 A LAS 14:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PLAZA DE LA CONSTITUCION SIN, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (AREA 1), DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000 R.F.C. GDF-971205-4NA

FECHA LÍMITE DE ENTREGA: 7 DE ABRIL DE 2015  
CONDICIONES DE ENTREGA: LAB DESTINO

CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CURRIRÁN A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS(S) DEBIDAMENTE REQUISITADAS

SE OTORGO ANTICIPO SI ( ) NO (X) NO APLICA  
SE OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL 0% TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

PENAS CONVENCIONALES: SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES  
SANCIÓN QUE SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR SIN INCLUIR EL I.V.A.

FECHA: 07/04/2015  
HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍAS: NO APLICA  
FIANZA: NO APLICA  
FIANZA POR EL % DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A. A LA FIRMA DEL MISMO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA

CANT.	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
9	PZA.	\$ 4,500.00	\$ 40,500.00
			SUBTOTAL \$ 40,500.00
			I.V.A. \$ 6,480.00
			TOTAL \$ 46,980.00

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA: CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

ELABORO: REVISO: AUTORIZO: PROVEEDOR:  
JUAN MANUEL CORTES FOR  
DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES.  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

EXCLUSIVO PERSONAS MORALES

NOBRE DEL REPRESENTANTE	_____
REPRESENTANTE	PEDRO RODRIGUEZ OSORIO
FIRMA	_____
CARGO	REPRESENTANTE LEGAL
TELÉFONOS	57 33 17 85 y 57 38 97 83
CORREO ELECTRÓNICO	contabilidad@proyectosenlonas.com.mx

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ALVARO OBRÉGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE DEBIDAMENTE ASENTADOS.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

A.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideraran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

"EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exige a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

FIN DEL TEXTO

VIGÉSIMA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, le corresponda.

DÉCIMA NOVENA.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios. Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Tlaltec, C.P. 01150 Delegación Alvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Órgano Político Administrativo, correo: [gidp.dago@gmail.com](mailto:gidp.dago@gmail.com), página web: [www.dago.gob.mx](http://www.dago.gob.mx), tel.: 5276-6827.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal o al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: [datos.personales@info.dfo.gob.mx](mailto:datos.personales@info.dfo.gob.mx) o en la página [www.info.dfo.gob.mx](http://www.info.dfo.gob.mx).